

ningun valor, sea lo que quiera lo que la ley establezca contra la Iglesia; es un acto que no puede conciliarse con la profesion cristiana: por tanto donde es reconocida la Religion verdadera no puede ni mandarlo ni permitirlo la ley, fundándose en que el ciudadano se distingue del cristiano.

Últimamente celebrados que sean estos matrimonios ante el magistrado civil, los seudopolíticos los sostienen con su ley y los defienden *positivamente* como válidos, de manera que no pueden los contrayentes separarse del contrato, y si alguno se retrae fundándose en que fue nulo porque no se celebró á la faz de la Iglesia, le obligan á que esté á él. La ley, pues, es *permissiva*, no hay duda, pero es solo en cuanto faculta, no manda, que se contraigan estos matrimonios; mas contraidos que sean es *positiva*, pues obliga, amenazando con penas, á que se esté á ellos: por tanto aquellos ejemplos cuadran perfectamente al caso.

Los fautores de esta ley protestan que son del todo católicos, y reconocen que son católicos los ciudadanos para quienes se establece, y niegan que su ánimo sea perjudi-

car ni en un ápice á la Religion; pero al mismo tiempo como profundos filósofos, echando mano de la distincion del ciudadano y del cristiano, permiten á los ciudadanos que así se casen, y tienen por válidos unos matrimonios que los contrayentes y los legisladores mismos, como católicos, no pueden menos de considerarlos como nulos y de ningun valor. Si estos seudopolíticos no quisiesen hacer ostentacion de ser seudofilósofos al mismo tiempo, era necesario que no se contradijesen; y que por tanto si profesasen la religion cristiana ó católica dejasen de proponer semejante ley, ó que si la proponian, confesasen francamente que ellos no solo no distinguen al ciudadano del cristiano ó del católico filosóficamente, sino que á sabiendas imponian una ley anticristiana á los profesores de la única Religion verdadera. Un príncipe que impone á cristianos tales leyes, ó deja de ser cristiano y de considerarlo tal á todo su pueblo, ú obra fuera de razon cuando las impone. Algunos políticos reconocen esta incoherencia ó contradiccion, y para salvarla hacen otra distincion; dicen: que ellos en el concepto de magistrados son ateos y



que la legislación es verdaderamente atea; es decir, que como personas particulares profesan la Religión, pero que como personas públicas prescinden de ella.

Dejémosles que digan lo que quieran, porque bastante dan á conocer por esta ley, que no solo prescinden de la Religión valiéndose de esta distinción quimérica, sino que real y verdaderamente la abandonan, la desprecian y repudian, cómo se verá en lo que sigue.

En primer lugar esta ley descubre un tácito desprecio de la religión cristiana. Es verdad que sin desprecio de la Religión puede uno infringir una ley de la Iglesia por fragilidad y aun con malicia; pero no puede ser que sin desprecio, al menos tácito, de la misma, proponga y sostenga como justa y buena una ley que directamente la ataca.

En segundo, semejante ley descubre un desprecio de la Iglesia, no solo tácito, sino manifiesto y formal; pues da por supuesto que cualquiera puede impunemente hacer lo que la Iglesia prohíbe bajo graves penas espirituales. Se desconocen las leyes de la Iglesia, como si no las hubiese, ó por mejor decir, á sabiendas y queriéndolo se despre-

cian, y aun su autoridad en nada se estima. ¿Es esto prescindir no mas de la religión católica, ó no será mejor despreciarla manifiestamente? ¿es acaso una ley inocente puramente civil, ó una ley anticatólica é impía?

En tercer lugar, descubre una incredulidad latente y una secreta apostasía de la Religión verdadera. Pues imposible parece concebirse, que uno crea sériamente que la religión católica es la única verdadera, y que sin embargo se resuelva firmemente á abrazar tal estado de pecado habitual, en el que irremisiblemente se condena, según lo enseña la Iglesia, si no se arrepiente y duele de veras. En este estado se encuentran todos los que satisfechos con haberse casado civilmente, de nada mas cuidan, negándose pertinaces á presentarse á la Iglesia porque la ley civil no los obliga. Estos, como se tiene dicho, viven en un manifiesto y criminal concubinato, en estado de pecado mortal gravísimo; y en verdad que por mas esfuerzos que hagan, no lograrán persuadir á ninguna persona prudente, que creen á la Iglesia y su doctrina, aunque den



muestras en el exterior de que profesan la religion católica; pues por lo regular son unos incrédulos, ya que no teóricos, al menos prácticos. ¿Qué deberá, pues, juzgarse y decirse de esos seudopolíticos que con tal furor se empeñan y que con todas sus fuerzas trabajan á fin de que se dé una ley en virtud de la cual se cohoneste á los ojos de una sociedad cristiana y católica una vida fornicaria? ¿Se les habrá de llamar y tenérseles por verdaderos y sinceros fieles, y no por unos católicos de disfraz que en el exterior aparentan serlo, y lo son solo con el fin de hacer mas daño á la Iglesia?

En cuarto, esta ley entraña el ateismo político, ó el principio de una separacion completa entre el Estado y la Iglesia, por la que se declara aquel emancipado de esta y sin ningun lazo que lo una con la Religion, mejor dicho, con Dios, ó como se dice ahora, es una ley atea. Si esta separacion inaudita en los siglos que nos han precedido, y esta atea emancipacion no se supusiera, nunca los falsos políticos se hubieran atrevido ni se atreverian á proponer una ley segun la que los ciudadanos cristianos fuesen conside-

rados solo como ciudadanos. Como si la sociedad fuese el último fin del hombre, á cuyo logro todo debiera conspirar, y la Religion una cosa extraña y un elemento secundario é indiferente. Este es el principio que hoy se propaga por todas partes, el que todo lo domina y es la principal causa de tantas aberraciones, causa tambien á la vez del peligro que corre en tantos países la sociedad política que tan próxima está á su disolucion. Esta es, en fin, aquella libertad que, como el colmo de sus deseos, tiempos atrás se propusieron los incrédulos y falsos políticos, por la que tanto trabajaron y á la que desde lejos y con anticipacion anunciaban y saludaban, y que ahora casi la han llegado á alcanzar, y se prometen alcanzarla completa aun en los países católicos.

El primer paso que dieron para colocarse en posicion de conseguir lo que decimos, fue la que llaman tolerancia universal y libertad de conciencia, en virtud de la cual el supremo legislador está obligado á recibir bajo su proteccion y dispensarla igualmente, esto es, sin distincion, á todas las confesiones, de manera que sean para él una misma cosa los



Anabaptistas, los Protestantes, los Católicos, los Judíos, etc., con tal que cumplan con sus deberes de ciudadanos. Dado este primer paso, les fue mas fácil dar el segundo, á saber, que la legislacion sábia y prudente no debe atender al elemento religioso con respecto á sus súbditos. Pero como la Religion tiene sus relaciones con Dios, era preciso dar otro paso mas; este fue prescindir de Dios en la ley; desde cuya época ni se encuentra el nombre de Dios en los códigos, ni las leyes se dan en nombre de Dios y por su autoridad.

Cuando la sabiduría humana y terrenal llegó á este punto, convirtió todos sus cuidados y desvelos á promover únicamente la industria, el comercio y las comodidades ó conveniencias temporales, sin atender al bien espiritual de los ciudadanos, ni consultar lo que la religion cristiana manda ó prohíbe. Por el contrario, no pocas veces lo mira como un obstáculo que le impide alcanzar el supremo bien terreno, y le hace guerra mas ó menos descubiertamente á fin de alejarlo ó concluir con él. Mas cuando creyendo los Católicos, segun que la Iglesia nos enseña, que

el bien supremo está en los cielos y no en la tierra, y trabajan por conseguirlo no en esta vida fugaz temporal, sino en la eterna, al contrario de los que no tienen esperanza, por lo que se entregan totalmente á adquirir bienes terrenos sin reparar en los medios que á ello conduzcan; resulta que los seudopolíticos crean serles necesario, y como tal lo pongan por obra, el oprimir cuanto puedan á aquellos, y favorecer con todas sus fuerzas á los Protestantes como mas dispuestos á entregarse al comercio, industria y humana felicidad. De aquí nacen las leyes irreligiosas que ofenden á los Católicos, y particularmente se dan contra los prelados, sacerdotes y varones religiosos, á quienes consideran merecedores de que sean vilipendiados como lo mas despreciable, y á quienes denominan con el epíteto de *faccion clerical*. Cuando de esto se trata, se olvidan de aquella ficticia abstraccion de la Religion, y por el contrario solo se acuerdan del Catolicismo, al que persiguen y atacan en los que son miembros suyos.

Si alguno medita dentro de sí esto que no hacemos mas que indicar, se convencerá de que no es una cosa imaginaria, sino por des-



gracia una realidad comprobada con hechos: basta que uno tienda la vista sobre varios países católicos, para que luego palpe la verdad de lo que decimos.

De este principio del ateísmo legal es de donde se derivan los matrimonios puramente civiles, inauditos hasta ahora en los países católicos, y la ley que tiene por objeto cohonestarlos y promoverlos con tanto daño de las almas y del mismo público decoro.

¿Quién no ve que este funesto principio es el gérmen mas fecundo de la impiedad? ¿Qué es separar lo civil de lo religioso, sino remover el principio al apoyo de la sociedad política, y lo que á los ciudadanos mas habia de excitar á la observancia de las leyes? ¿Puede acaso para este objeto la fuerza física mas que la moral y religiosa? ¿Qué es esto sino soltar las riendas á la iniquidad, y privarse del único poderoso recurso que la pudiera contener? Y esto se hace por quienes por su posición están obligados á velar y proteger el público decoro: mas aun, se hace por quienes gobiernan Estados en que la religion católica ha sido declarada por ley única dominante!

Por eso nunca hemos visto tan vacilante la sociedad como en nuestros dias; esto es, desde que este funesto principio comenzó á cundir y á apoderarse del ánimo de los impíos y malvados: nunca se han experimentado tales y tan frecuentes alborotos y desórdenes. Pero dejando esto á un lado, piensen esos falsos políticos que por fin y no muy tarde juzgará al ciudadano y al religioso, á los Príncipes y á los súbditos, á los pueblos y á los legisladores, el que ha de juzgar al orbe de la tierra en equidad. Dirémos á estos, que si se llaman dioses entre los hombres por la excelsa dignidad de que están revestidos y por la magistratura que ejercen, no por eso se librarán de aquel anuncio: « Todos « vosotros como hombres moriréis, y como « uno de los Príncipes caeréis.»

#### ARTÍCULO XII.

*Todos los que deliberada y positivamente concurren á que se dé la ley de los matrimonios civiles, se hacen reos de un gravísimo crimen á los ojos de Dios.*

Son comprendidos en estas palabras todos aquellos que á sabiendas cooperan á que se



proponga, se vote y sancione la ley de que se trata, *principalmente* donde se ha publicado el concilio de Trento. Principalmente se dice: pues en los demás países, aunque los matrimonios meramente civiles son válidos, sin embargo la ley que los promueve es contraria á la de la Iglesia, esto es al antiguo derecho, el cual si bien no los anula los prohíbe severísimamente. Puede uno ser participante voluntariamente con sus consejos y discursos, particularmente en los Congresos y en los Parlamentos, pero mucho mas con su solemne aprobacion legal ó voto. Decimos, pues, que todos estos se hacen reos de gravísimo crimen á los ojos de Dios, segun que voluntaria y deliberadamente contribuyen por su parte á dicho objeto. Se sonreirán acaso muchos seudopolíticos y aun claramente se reirán al leer esto: sea enhorabuena, mas no por eso ha de dejarse de decir lo que debe decirse: las risas de los impíos no deben retraer á nadie, ni acobardarle de manera que por eso deje de cumplir con su deber: estamos acostumbrados á ellas aun en cosas de mayor importancia. Estas risas y burlas servirian además para confirmar y

comprobar mejor lo que antes se ha dicho, á saber, que los que así se rien y burlan cayeron ya en el abismo de la impiedad, y profesan el ateismo práctico, sin que por tanto se les dé nada ni de Dios, ni de su conciencia, ni de su alma: pues es sabido que estos tales tienen sus relaciones con sectas como el comunismo, socialismo, etc.

Mas sea de esto lo que fuere, lo que ahora nos toca es probar nuestro aserto, y lo hacemos de esta manera: Los que á sabiendas quebrantan las leyes de la Iglesia, los que inducen á otros á abrazar un estado de pecado habitual grave, los que por tanto los ponen en peligro de eterna condenacion, son reos de un crimen gravísimo á los ojos de Dios. Estos son los que arriba quedan enumerados, como se hará ver.

Primero, pecan gravemente los que violan ó quebrantan una ley de la Iglesia y de grande importancia, cual es la que trata de una materia de la que depende ó que un matrimonio sea legitimo, ó sea una torpe fornicacion. Esto ningun cristiano lo puede negar ni poner en duda. La ley de la Iglesia á la que aludimos es la del concilio de Trento, segun



la cual se hacen inhábiles para contraer matrimonio los que para contraerlo no manifiestan su consentimiento ante el párroco y dos ó tres testigos. Así, pues, los que atentan celebrararlo de otra manera que la prescrita por el Concilio, no solo no hacen nada en concepto de Sacramento, segun se dijo, sino que ni aun en concepto de contrato natural ó civil: de manera que no pueden usar del matrimonio en el fuero de la conciencia ni legítima ni lícitamente, y todos los actos conyugales que tuvieren son ilícitos y fornicarios; por consiguiente pecados. Violando, pues, ó quebrantando directamente la ley de que tratamos esta disposicion eclesiástica, es visto que los que proponen, promueven y dan su voto para establecerla, se hacen reos de un gravísimo crimen á los ojos de Dios.

Segundo, el que tenga juicio y crea en Jesucristo, tambien convendrá y sin dificultad en que pecan gravemente los que inducen á otros á que quebranten una ley de la Iglesia de grandísima importancia, sin que se necesite de un talento perspicaz ni de complicados discursos para convencerse de ello; por-

que si el que practica ó pone por obra una accion mala é injusta se hace reo, en verdad que no podrá considerarse inocente quien induce á otro á que la ponga tambien por obra: antes por el contrario comunmente se le considera como mas criminal al que provoca á delinquir, que al que provocado y excitado delinque, y por eso en cualquier tribunal es castigado con mas severidad el primero que el segundo. Esto se ve confirmado con repetidos testimonios de los Libros sagrados; nos valdrémos de algunos en gracia de aquellos que siguiendo las máximas de los Protestantes, parece que solo defieren á la autoridad de la Biblia. Jeroboam es reprendido, no solo porque pecó, sino porque hizo pecar al pueblo; esto mismo leemos de Amri, de Achab y de otros reyes de Israel, y por lo mismo los afligió el Señor, hasta dispersar á los Príncipes y á todo el pueblo: y lo mismo sucedió con los Reyes de Judá, que no solo fueron prevaricadores, sino que hicieron que el pueblo todo prevaricase.

Pues si la Biblia los presenta como reos de gravísimo crimen á los que solo con su mal ejemplo alguna vez indujeron á otros á pe-



car, ¿qué diremos de los que de propósito por medio de una ley son causa de que el pueblo fiel cometa graves pecados quebrantando lo que la Iglesia tiene ordenado en un punto de tanta importancia? Porque dada la ley por la que se les faculta á todos los súbditos sin distincion alguna para contraer sus matrimonios sin que tengan que hacerlo á presencia de la Iglesia, habrá muchos ó pocos, pero habrá quienes ahogando los gritos de la conciencia, despreciando la ley de la Iglesia y apoyados en la ley civil, que los autoriza, se casen de esta manera. Lo que estos hagan refluye, pues, como en su causa, en la ley y en sus autores. Porque si no hubiera esta ley, no hubieran obrado como obraron; así, pues, los que concurren á su sancion, sea el respecto que se quiera bajo el cual tomaron parte en ella, son causa de que muchos quebranten una santísima y gravísima prescripcion de la Iglesia.

Tercero, son reos *in solidum* de esta gravísima transgresion todos los promotores y fautores de esta ley, así como tambien lo son de todos aquellos pecados que en su estado habitual de concubinato cometen estos mal

casados cuantas veces apoyados en la ley civil hacen uso del matrimonio, como si ella fuera capaz de hacerlo lícito. Todos estos pecados deben imputarse á la ley, y por consiguiente á sus autores y fautores. Y ¿quién puede contarlos? Y esto no lo pueden ignorar tales hombres, pues saben muy bien que el contrato civil del matrimonio es nulo en el fuero de la conciencia: por tanto á sabiendas y queriéndolo cargan con todos estos pecados á los ojos de Dios que los ha de juzgar.

Cuarto, no necesita probarse que son reos de tan enorme crimen todos los que exponen á otros á evidente peligro de condenacion: pues basta no haber abjurado la fe, para que cualquiera conozca que se hace reo de gravísimo pecado el que sabiendo y queriendo expone á su prójimo á evidente riesgo de condenarse.

Riesgo ó peligro *evidente* hemos dicho. Y que á él se les esponga por esta ley no puede dudarse: pues entre la multitud hay muchos propensos á todo lo malo, que no tienen pudor, que conculcan los preceptos de la Religion; la experiencia lo demuestra.



El número de estos hombres crece sobremasera cuando prevalece y domina públicamente el indiferentismo é incredulidad en punto á Religion: cuando los que tienen las riendas del Gobierno los apoyan y confirman, y se muestran hostiles á ella: cuando sus emisarios trabajan por cortar los nervios de la fe cristiana entre los pueblos, sembrando principios y doctrinas que exterminan y extinguen el sentimiento religioso, como con dolor vemos que sucede en nuestros dias. Siendo esto como es, ¿qué hay que admirar que haya muchos que cuando se trata de las leyes de la Iglesia, prevariquen, las quebranten y desprecien? ¿Qué extraño ha de ser que se glorien de obrar así, y que se rian y mofen de los que quieran retraerlos de camino tan funesto?

Los que ya hubiesen contraido estos enlaces es muy difícil que se desprendan, principalmente si hubiesen vivido por algun tiempo á manera de cónyuges y logrado adormecer su conciencia. De aquí se sigue que sean muy pocos los que se arrepientan y salgan de su mal estado renovando ó manifestando su consentimiento ante la Iglesia, segun

les es necesario para ello: pues los mas por una culpable apatía, ó por falta del sentimiento religioso, ó por desprecio á la Iglesia, y á veces por cierto temor mundano de que los de su calaña se les burlen, se abstienen de hacer lo que debian hacer como cristianos, y viven satisfechos con su matrimonio civil.

Pero lo que hay de peor es, que siendo las jóvenes comunmente de una conciencia mas delicada, son muchas veces engañadas por estos hombres perdidos: pues para decidir las á contraer estos enlaces, les prometen que despues de casarse civilmente, lo harán religiosamente; pero conseguido lo primero, no solo les faltan á la palabra que las dieron, sino que se resisten tenazmente á presentarse á la Iglesia, diciéndolas que el matrimonio que contrajeron ante el magistrado civil es legítimo y completo. De aquí resulta que la infeliz y demasiado crédula joven no puede separarse de su marido y quedar viuda sin ser casada; porque la ley la obliga á vivir con su marido civil, y su conciencia no le permite, antes le prohíbe prestarse al uso del matrimonio. Así se ve envuelta en angustias



y en ansiedades colocada entre una y otra, como una paloma que no puede librarse de las garras y pico del gavilan. Si vencida por la fuerza ó por los halagos del supuesto marido cede á su voluntad, obra contra su conciencia mientras así permanece, y se hace rea de innumerables pecados que redundan en la ley y en quienes tuvieron parte en que se sancionara.

Si entre tanto acaee que uno ú otra mueran en tan lastimoso estado, indudablemente se condenan, á no haberse antes arrepentido de veras. Si enfermando y agravándose la enfermedad, se acercan por grados á los últimos momentos, es cierto que no pueden administrárseles los Sacramentos, á no ser que arrepentidos, dando pruebas de estarlo, celebren su matrimonio á presencia del párroco, ó se separen uno de otra. Aquí nuevas angustias, nuevas dificultades y nuevo peligro evidente de condenacion.

Mas, aun cuando no fuese mas que una la persona que se condenase por causa del matrimonio civil, ¿quién no conoce que son reos de su condenacion todos aquellos que positivamente concurrieron á que se diese se-

mejante ley? Por muchos títulos, pues, se ve ser cierto lo que dijimos, á saber, que se hacen reos de un grandísimo delito á los ojos de Dios los que toman parte en proponer, sostener, y en que se dé dicha ley.

### ARTÍCULO XIII.

*La ley del matrimonio civil es antipolítica.*

Hemos hecho observar que muchos de los seudopolíticos que promueven la ley del matrimonio civil hacen muy poco caso de lo que la Religion exige, puesto que no les retrae de trabajar con todo ahinco y con una especie de furor, á fin de que se sancione. Por tanto habrá de recurrirse á otros medios para contenerlos ó retraerlos de semejante empeño. Dicen que no tienen otro fin, al proponer tanto esta como otras leyes, que el bien de la sociedad, pues que elegidos por el pueblo, y destinados por él para labrar su felicidad discutiendo los negocios públicos en ventaja y bienestar de la patria, no les mueve á ello otro objeto. Así lo dicen y lo aseguran.

Si, pues, demostrásemos que los que pa-



trocinan esta ley no solo no miran en ello el bien público, sino todo lo contrario; si adujésemos graves y poderosos argumentos con los que hiciéramos ver que esta ley no puede aprobarse segun los principios de la sana política, confiamos que los públicos delegados y representantes del pueblo, ya que no como religiosos, al menos como políticos desistirán de promoverla, por ser antipolítica.

Debe considerarse y llamarse antipolítica aquella ley que es contraria al fin que debe proponerse todo legislador sábio y prudente, que pugna con la religion que domina en el Estado, que se opone al sentimiento comun, que habia de acarrear la corrupcion de costumbres, que por su naturaleza tiende á la disolucion de la familia y de la sociedad, y que últimamente mas tarde ó mas temprano habrá de revocarse ó moderarse de tal manera que ningun efecto tenga.

Tal es la ley de los matrimonios civiles; por tanto debe considerarse del todo antipolítica.

En primer lugar, nadie que tenga juicio negará que es antipolítica aquella ley que es contraria á la naturaleza de las leyes y al fin

que todo legislador debe proponerse al darlas: tal es, pues, la ley de que tratamos: porque debiendo tener por objeto algun fin bueno y honesto, no lo tiene: que deba la ley tener un fin bueno y honesto, no hay por que dudarlo, pues no debe ser otra cosa que la imágen de la misma naturaleza moral y racional, ó mejor dicho, la imágen del mismo autor de esta naturaleza, que por su mismo ser tiende al bien racional y moral. El legislador, pues, no debe proponerse otro fin. Por eso siendo el principal bien moral de la ley la justicia y equidad, la que es contraria á esta virtud, es inútil como injusta, no obligará ni podrá observarse, porque será un vínculo de iniquidad, y tendrá un carácter antipolítico.

Que es, pues, antipolítica la ley de los matrimonios civiles, supuesto lo dicho, lo conoce cualquiera que advierta que se dirige á reducir el Sacramento á un mero contrato, y á que el matrimonio sea menos firme como disoluble por sentencia del magistrado. Además, cómo hemos hecho ver, disuelto así el matrimonio, los divorciados pueden celebrar nuevos enlaces, lo que induce la po-



ligamia civil al menos, y hace que los así enlazados vivan en estado habitual de pecado, y se vean precisados á permanecer en él aun contra su voluntad: todo lo cual es contrario á la política, á la ética y á la justicia.

Es tambien antipolítica porque pugna con las prescripciones de la religion dominante en el Estado, y basta el sentido comun, digan cuanto quieran los falsos políticos y los incrédulos, para conocer que no conduce al bien de la sociedad una ley que abiertamente es contraria á aquella: pues si bien es cierto que toda sociedad abriga en su seno hombres sin ley, libertinos y perversos, que parece han sido vomitados por el infierno para ruina de la misma, castigo de los malos y ejercicio de los buenos, sin embargo tambien lo es que no se compone solo de ellos. Un pueblo podrá ser mas ó menos religioso, pero no se extingue en él del todo el sentimiento que la Religion inspira, sino que siempre conserva aquel respeto y veneracion que en los primeros años se le infundió hácia ella; de aquí su indignacion cuando se da una ley injuriosa á la Religion, contra ella y sus autores.

Esto sucede hablándose de cualquiera religion, pero mucho mas si se habla de la cristiana, la que arrastra el amor del pueblo, y de la que tantos bienes le dimanar. La religion católica, que es la única verdadera, que en su favor tiene tantos motivos de credibilidad, que no se funda en lá opinion de los hombres como el Protestantismo y las demás sectas, partos de la soberbia y rebeldía de los hombres, sino en la fe divina, que tan profundas raíces tiene en el corazon. La religion católica que si por el fuego de las pasiones parece que languidece y se amortigua, sin embargo cuando se resfrian reasume su imperio, revive y germina; que en fin es tal, que no pocos protestantes se enamoran de su belleza y santidad, y no siendo tales por malicia, vuelven al seno de esta santísima madre para gozar de la paz suavísima que ella proporciona. Cuando, pues, el pueblo ve que se da una ley que así ofende é injuria su religion, no puede menos de indignarse é irritarse contra ella y sus autores. Habiendo, pues, hecho ver que tal es la ley de los matrimonios civiles, es preciso confesar que es antipolítica.